RESOLUCION IM Nº 211/ 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. EL Lote N° 1 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL Y A LA EMPRESA COPCI S.A. CONSTRUCTORA CON RUC 80082878-0 EL LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK, OBJETO DE LA LCO Nº 2/2019. IDN° 369.373.

San Miguel, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LCO N° 2 / 2019 para la OBRA CONSTRUCCION DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;
Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:
Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y considerando que en ambos lotes, el pecio más bajo lo presentó la empresa ***LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. con RUC 80091930-0****, en cuya oferta se observa varios contratos en ejecución, sin recepción, este comité considera pertinente adjudicarle el* ***Lote N° 1 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL*** *por la suma de Gs. 138.271.140 (ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta) y a la Empresa* ***COPCI S.A. CONSTRUCTORA*** *con* ***RUC 80082878-0 el LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK*** *por la suma de Gs. 144.249.664 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro)*
Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º. ADJUDICAR a la Empresa LDS LEGION DE SERVICIOS S.A., RUC: 80091930-0, EL Lote N° 1 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL objeto de la LCO Nº 2/2019, IDN° 356.755 por la suma de Gs. 138.271.140 (ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta)

ARTÍCULO. 2° ADJUDICAR a la Empresa **COPCI S.A. CONSTRUCTORA** con **RUC 80082878-0 el LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK** objeto de la LCO Nº 2/2019, IDN° 356.755 por la suma de Gs. 144.249.664 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro)

ARTÍCULO. 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal